

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2019-0098300

Revisada la actuación se dispone,

Téngase como notificado al demandado **ALVARO FIDEL SALCEDO BARRIOS** del mandamiento de pago de 31 de octubre de 2019, por conducta concluyente, desde el 4 de septiembre de 2020, conforme a las previsiones del inciso 1º del artículo 301 del C.G del. P., quien, además, manifestó que renunciaba a proponer excepciones de mérito en contra de la aludida providencia.

Por reunirse los requisitos previstos en el numeral 2 del artículo 161 del C.G. del P., se DECRETA la SUSPENSIÓN del proceso hasta el 1º de diciembre de 2020, inclusive.

Vencido el término anteriormente señalado, ingrese **inmediatamente** el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c710ee7ad85488e1b33a0ab466b714ba6f1494f5b257ffc8f167b90183f8b71

Documento generado en 21/10/2020 11:48:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>